

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1976.-

Visto el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1976, aprobado por la Ley Nº 21.395 y distribuido por Decreto Nº // 1816/76 y atento la facultad conferida por el artículo 17 de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 83 de la citada Ley 16.432-; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo manifestado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 1 del presente expediente se hace necesario reajustar -mediante compensación- los créditos de las Partidas Principales 1210 -Bienes de Consumo- y 1220 -Servicios no Personales- del Programa 002 -Administración de Justicia en Primera y Segunda Instancia-, 1210 -Bienes de Consumo- y 1220 -Servicios no Personales del Programa 003 -Pericias Judiciales- y la Partida Principal 5210 -Trabajos Públicos- del Programa 004 -Construcción y/o Remodelación de Edificios Judiciales, todo ello por así exigirlo la normal atención de los servicios.-

Que, asimismo, es propicia la oportunidad para dar estado presupuestario a anteriores Resoluciones de este Tribunal (Nros.: 60, 61, 70, 237 y 273 de / 1976).-

-//-

-//-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Modificar el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1976 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 05 -Poder Judicial de la Nación- de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.-

2º) Modificar el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio de 1976 en la parte correspondiente a la Jurisdicción 05 -Poder Judicial de la Nación- de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.-

3º) Las planillas anexas a la presente Resolución (5) serán firmadas y selladas por el señor Secretario de Superintendencia del Tribunal.-

4º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-

HORACIO H. HEREDIA

ES COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN